SEREMI Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II, y FASE III PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BOSQUE SUR, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO. (BARRIO BOSQUE SUR).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0413

VALDIVIA, 17 AGO 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
e) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.
f) El D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
g) Resolución Exenta Nº 4119 de 2008, que aprueba Manual de Procedimientos Programa Recuperación de Barrios.
h) Resolución Exenta N° 1536, de 2009, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
i) Resolución Exenta N° 6277, de 2011, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
j) Resolución exenta N° 409, de fecha 07 de octubre de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba selección de nuevos barrios, proceso año 2019-2020, para el Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Los Ríos.
k) Resolución Exenta N° 287, de 18 de agosto de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco.
l) Resolución Exenta N°388, de 16 de octubre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito con fecha 05 de octubre de 2020, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, y su respectivos Términos de Referencia.
m) Resolución Exenta N° 353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito con fecha 19 de agosto de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, y sus respectivos Términos de Referencia.
n) Resolución Exenta N° 605, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Region de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco. (Barrio Bosque Sur).
o) Resolución exenta N° 667, de fecha 15 de noviembre de 2024, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco. (Barrio Bosque Sur).
p) Ordinario N° 0110-2026, de fecha 12 de febrero de 2026, de Ilustre Municipalidad de Lanco correspondiente a "Solicita redistribuir recursos fase II convenio de implementación Barrio Bosque Sur."

q) Ordinario N° 667-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, de I. Municipalidad de Lanco, que indica "Solicita ampliación plazo del Convenio de Implementación de las Fases I y II del Barrio Bosque Sur."
r) Informe "Solicitud de ampliación del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, comuna de Lanco, de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por Secretaria Tecnica Programa Recuperación de Barrios, Loreto Cea Bravo.
s) Ordinario N° 945 de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, el que Acepta rendiciones de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, meses de marzo, abril y mayo 2026, barrio Bosque Sur, comuna de Lanco, Res. Exe. N° 388 y Anexos N° 353, N° 605 y N° 667 Seremi Minvu, región de Los Ríos."
t) Anexo Convenio de implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, de fecha 13 de agosto de 2026.
u) Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

2. Que, por Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos, se ha seleccionado, en la línea de barrios concursables, en la comuna de Lanco, el Barrio Bosque Sur, compuesto por 500 viviendas, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

3. Que, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 13 de agosto de 2020, se suscribió Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos.

4. Que, en el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución Exenta indicada en la letra l) de los vistos, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.

5. Que, con fecha 19 de agosto de 2021, las partes suscriben Anexo de Convenio, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos, en virtud del cual se extiende la vigencia del Convenio en 4 meses adicionales al plazo primitivo, a fin de dar adecuado desarrollo a los productos e implementación del Programa en el Barrio Bosque Sur de Lanco.

6. Que, en virtud de Anexo de Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 605, mencionada en la letra n) de los vistos, se modifica el Convenio primitivo en el sentido de incorporar clausulado relativo al desarrollo de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, se modifican los términos de referencia, se reglan transferencias de recursos y se amplía el plazo de vigencia del Convenio a 49 meses para el desarrollo de la mueva fase incorporada.

7. Que, en virtud de Anexo de Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 667, mencionada en la letra o) de los vistos, se modifica el Convenio primitivo en el sentido de modificar algunas cláusulas del Convenio, en relación a a transferencia de recursos para la Fase II y la normativa aplicable para la rendición de dichos recursos por parte de los Municipios; y se amplía el plazo de vigencia del Convenio a 70 meses para el desarrollo de la Fase I y II.

8. Que, por su parte, a través de Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Lanco solicitó la modificación del Convenio a fin realizar redistribución de los recursos transferidos; en dicho contexto, y en lo preciso, el referido ordinario señala lo siguiente: "(...) me dirijo a usted para solicitar la redistribución de recursos asociados al Convenio de Implementación Fase I y II del programa de Recuperación de Barrios, Polígono Bosque Sur, con la finalidad de dar continuidad al apoyo profesional en el ámbito social, hasta junio 2026.(...)". Por su parte en a través de Ordinario mencionado en la letra q) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Lanco también solicita la ampliación del plazo de vigencia del Convenio para el cumplimiento de las obligaciones de cada Fase a ejecutar. A su respecto señala lo siguiente: *"(...) me dirijo a usted para solicitar la ampliación de plazo del Convenio de Implementación Fase I y II del programa Recuperación de Barrios, Polígono Bosque Sur, con la finalidad de dar buen término al programa y concretar las iniciativas que se encuentran en distintas etapas al día de hoy. De esta manera podremos ejecutar los requerimientos de los vecinos del barrio, mientras se aprueban y ejecutan las obras pendientes del Plan de Gestión de Obras, considerando que dos de ellas se encuentran en licitación y una en etapa de revisión con SERVIU.""*

9. Por su parte, el Informe Técnico mencionado en la letra r) de los vistos, en lo pertinente señala: *Considerando que la ejecución de las iniciativas pendientes del Plan de Gestión de Obras y determinadas actividades del Plan de Gestión Social se proyecta durante el año 2028, y que la Fase III requiere un período adicional para desarrollar las actividades de evaluación, sistematización y cierre, se estima técnicamente procedente ampliar la vigencia del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporar la Fase III hasta el 31 de diciembre de 2028. El plazo propuesto permitirá disponer del período necesario para completar los compromisos establecidos en el Contrato de Barrio y desarrollar de manera íntegra las actividades correspondientes al cierre de la intervención. En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando la situación de avance técnico, social, financiero y administrativo del Barrio Bosque Sur, se estima técnicamente procedente solicitar la modificación del Convenio de Implementación vigente, contemplando la ampliación de su plazo de vigencia, la redistribución presupuestaria al interior de la Fase II, la adecuación de sus disposiciones a la normativa vigente en materia de transferencias y rendiciones de cuentas, y la incorporación de la Fase III de "Evaluación y Cierre del Programa". La modificación propuesta permitirá asegurar la continuidad de la intervención, otorgar el plazo necesario para completar los compromisos pendientes del Contrato de Barrio, mantener el acompañamiento técnico y social durante la ejecución de las iniciativas, desarrollar la etapa de evaluación y cierre conforme a la metodología vigente y, finalmente, efectuar el cierre programático, administrativo y financiero del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco. En consecuencia, se solicita considerar la ampliación de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2028, equivalente a un plazo total de 99 meses, junto con las demás modificaciones señaladas en el presente informe."*

10. Que, por su parte, a través de Ordinario mencionado en la letra s) de los vistos, se acepta rendiciones hasta mayo de 2026, por transferencia de recursos de Convenio de Implementación, Programa de Recuperación De Barrios, Seremi De Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Barrio Bosque Sur, Comuna de Lanco.), e indica monto pendiente de rendición al 31 de mayo de 2026, es de $31.624.278.-
Que, en relación a las rendiciones, la Secretaria Técnica de Programa Recuperación de Barrios señala en su Informe, mencionado en la letra r) de los vistos, lo siguiente: *"En materia financiera, se constata que el Convenio de Implementación Fase I y Fase II contempla un marco presupuestario total de $171.796.000, registrándose una ejecución de $34.000.000 correspondiente a la Fase I y un monto ejecutado y rendido de $104.971.722 correspondiente a la Fase II, alcanzando un total ejecutado y rendido de $138.971.722 al 30 de mayo de 2026. Asimismo, existen rendiciones ingresadas posteriormente que cuentan con revisión de la contraparte de Operaciones y se encuentran pendientes de la revisión y aprobación de la Unidad de Finanzas."*

11. Que, la cláusula Séptima del Convenio de Implementación aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra l) de los vistos indica lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, suscriben Anexo de Convenio de Implementación Fase I, II, y Fase III Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, con fecha 13 de agosto de 2026, mencionado en la letra t) de los vistos.

13. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. TRANSCRÍBASE Anexo de Convenio de Implementación Fase I, II, y Fase III Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, suscrito con fecha 13 de agosto de 2026, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, indicado en la letra t) de los vistos, de la manera que sigue:

ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
II Y FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO BOSQUE SUR

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Valdivia, a 13 de agosto de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la Municipalidad de Lanco, en adelante el Municipio, RUT Nº 69.200.300-4, representada por su Alcalde don **JUAN ROCHA AGUILERA**, chileno, ambos domiciliados, , para estos efectos Libertad Nº 251, comuna de Lanco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 05 de octubre de 2020, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur de Lanco, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta Nº 388**, de fecha 16 de octubre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Lanco se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.
Para ello, se regló la transferencia de $34.000.000.- (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 17 de agosto de 2021.

TERCERO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de Resolución Exenta Nº 353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 14 meses, esto es, hasta el día 17 de diciembre de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXBG4-582

CUARTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta Nº 605**, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio y se incorpora el desarrollo de la Fase II; todo lo anterior para el adecuado término de la Fase I, e intervención de Fase II a través del Municipio, del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el día **16 de noviembre del 2024**, y se regla la transferencia de $137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos).

QUINTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta Nº 667**, de fecha 15 de noviembre de 2024, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 70 meses, esto es, hasta el **día 17 de agosto de 2026.**

SEXTO: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de **Ordinario Nº 110**, de fecha 12 de febrero de 2026, de Ilustre Municipalidad de Lanco, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la ampliación del plazo del Convenio de Implementación individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, y además solicita modificación de los términos de referencia. Argumenta a este respecto lo siguiente: "*(...) "me dirijo a usted para solicitar la redistribución de recursos asociados al Convenio de Implementación Fase I y II del programa Recuperación de Barrios, Polígono Bosque Sur, con la finalidad de dar continuidad al apoyo profesional en el ámbito social, hasta junio de 2026 respecto, proponemos a usted la disminución de recursos de una serie de subproductos de la Fase II y que dicha disponibilidad suplemente el subproducto "Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de al menos 3 años", como se señala en tabla. De esta manera podremos mantener el acompañamiento a las vecinas del barrio, mientras se aprueban y ejecutan las Obras pendientes del Plan de Gestión de Obras, considerando que una de ellas se encuentra en revisión de SUBDERE para ser financiada por el programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y las tres restantes están siendo desarrolladas a través de una consultoría de especialidades y nos encontramos en etapa de revisión SERVIU.*"

SEPTIMO: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico Nº 1, "Solicitud de Ampliación Fase I y Fase II e incorporación Fase III, Barrio Bosque Sur, comuna de Lanco, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 11 de agosto de 2026, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, con el objeto de ampliar su vigencia, redistribuir recursos, incorporar Fase III y efectuara algunas modificaciones en su clausulado, referente a nueva normativa de rendiciones de capital, y oportunidad en que se debe realizar la última transferencia de recursos.

El referido informe, expone respecto del desarrollo de las Fases I y II en el Barrio, el estado de las rendiciones del Convenio, el estado de avance del plan de gestión social y el plan de gestión de obras, la ejecución presupuestaria, y la justificación para la modificación de los términos del convenio, especificando el contenido de la modificación (plazo vigencia e incorporación de cláusulas y Fase III), y la petición formulada por el Municipio de Lanco, indicada en la cláusula quinta, señalando los motivos que fundan el requerimiento de modificación. En relación a lo anterior, el referido informe señala lo siguiente: *"(...)De acuerdo con los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y programáticos expuestos en el presente informe, se concluye que la implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco ha presentado avances en sus distintas líneas de intervención; no obstante, persisten compromisos pendientes asociados principalmente a la ejecución del Plan de Gestión de Obras y a determinadas iniciativas del Plan de Gestión Social. Estas situaciones han incidido en el cumplimiento de la programación originalmente establecida y, consecuentemente, en la*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXBQ4-582

posibilidad de efectuar el cierre de la Fase II dentro del período de vigencia actualmente establecido para el convenio.

En particular, respecto del Plan de Gestión de Obras, se constata que su ejecución ha experimentado retrasos asociados a factores administrativos, técnicos y financieros, entre ellos, la reiteración de procesos de licitación declarados desiertos, el incremento de los costos de mercado de las consultorías y especialidades, la necesidad de complementar el financiamiento disponible y los sucesivos procesos de revisión y subsanación de observaciones técnicas. Lo anterior significó extender los plazos requeridos para el desarrollo, revisión y visación de las especialidades necesarias para la materialización de las iniciativas contempladas en el Contrato de Barrio.

A la fecha de elaboración del presente informe, las iniciativas "Reposición Multicancha El Bosque" y "Mejoramiento Sedes Sociales y Entornos", en lo correspondiente a la Sede Bosque Sur, cuentan con aprobación técnica por parte de SERVIU, encontrándose pendiente la autorización para el inicio de sus respectivos procesos de licitación. Por su parte, la iniciativa correspondiente a la Sede La Conquista permanece pendiente de aprobación técnica, debiendo, una vez obtenida dicha aprobación, continuar con el proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la gestión de los recursos adicionales requeridos para su ejecución. Asimismo, el proyecto "Remodelación y Habilitación Plaza Padre Hurtado" será modificado del Contrato de Barrio, considerando que su financiamiento será abordado íntegramente mediante recursos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).

En consecuencia, los antecedentes expuestos permiten establecer que los plazos necesarios para completar los procesos de licitación, contratación, ejecución y cierre de las iniciativas pendientes exceden la vigencia actualmente establecida para el Convenio de Implementación Fase I y Fase II, cuyo vencimiento se encuentra fijado para el 17 de agosto de 2026. En este contexto, la ampliación de plazo resulta necesaria para asegurar la continuidad de la intervención, permitir la conclusión de los compromisos pendientes y efectuar posteriormente el cierre programático, administrativo y financiero correspondiente.

Respecto del componente social, se estima necesario mantener la continuidad operativa del equipo ejecutor durante el período requerido para acompañar el proceso de implementación del Contrato de Barrio, considerando que existen iniciativas del Plan de Gestión Social en distinto estado de avance y que parte de las actividades comprometidas se proyectan más allá del período de vigencia actual. La continuidad del equipo permitirá resguardar el acompañamiento técnico y social a las organizaciones y vecinos del barrio, así como el cumplimiento de los productos y actividades pendientes asociados a la intervención.

En materia financiera, se constata que el Convenio de Implementación Fase I y Fase II contempla un marco presupuestario total de $171.796.000, registrándose una ejecución de $34.000.000 correspondiente a la Fase I y un monto ejecutado y rendido de $104.971.733 correspondiente a la Fase II, alcanzando un total ejecutado y rendido de $138.971.733 al 30 de mayo de 2026. Asimismo, existen rendiciones ingresadas posteriormente que cuentan con revisión de la contraparte de Operaciones y se encuentran pendientes de la revisión y aprobación de la Unidad de Finanzas.

En este contexto, la redistribución presupuestaria propuesta al interior de la Fase II se considera técnicamente procedente, en tanto mantiene inalterado el marco presupuestario total aprobado para dicha fase y permite adecuar la distribución de los recursos a las necesidades efectivas de ejecución del convenio. En particular, la redistribución permitirá financiar la continuidad del equipo ejecutor durante el período requerido para el acompañamiento técnico y social de las obras pendientes, así como para el cumplimiento de los productos comprometidos y el cierre de la Fase II.

Asimismo, considerando la incorporación de nuevas disposiciones administrativas y financieras aplicables a los convenios de transferencia de recursos, resulta pertinente adecuar el Convenio de Implementación a las disposiciones establecidas mediante Resolución Exenta N°3058, de fecha 30 de diciembre de 2025, particularmente en aquellas materias relacionadas con rendición de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EHXBG4-582

cuentas, control financiero, acreditación de gastos y procedimientos asociados a convenios de ejecución plurianual. Esta adecuación permitirá que las obligaciones y procedimientos aplicables durante el periodo de extensión del convenio se encuentren alineados con la normativa actualmente vigente.

Por otra parte, se considera técnicamente procedente la incorporación de la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", en concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales. Esta fase permitirá evaluar los resultados alcanzados durante la intervención, actualizar el Plan Maestro en función del cumplimiento del Contrato de Barrio, elaborar la Agenda Futura, sistematizar la Historia de Barrio, desarrollar el Hito de Cierre y consolidar los procesos de sostenibilidad comunitaria desarrollados durante las fases precedentes.

Para la ejecución de la Fase III se contempla un marco presupuestario de $21.450.000, conforme a la actualización de los marcos presupuestarios señalada en el presente informe. Dichos recursos permitirán financiar los productos y actividades asociados a la evaluación y cierre de la intervención, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para esta fase.

Considerando que la ejecución de las iniciativas pendientes del Plan de Gestión de Obras y determinadas actividades del Plan de Gestión Social se proyecta durante el año 2028, y que la Fase III requiere un período adicional para desarrollar las actividades de evaluación, sistematización y cierre, se estima técnicamente procedente ampliar la vigencia del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporar la Fase III hasta el 31 de diciembre de 2028. El plazo propuesto permitirá disponer del período necesario para completar los compromisos establecidos en el Contrato de Barrio y desarrollar de manera íntegra las actividades correspondientes al cierre de la intervención.

En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando la situación de avance técnico, social, financiero y administrativo del Barrio Bosque Sur, se estima técnicamente procedente solicitar la modificación del Convenio de Implementación vigente, contemplando la ampliación de su plazo de vigencia, la redistribución presupuestaria al interior de la Fase II, la adecuación de sus disposiciones a la normativa vigente en materia de transferencias y rendiciones de cuentas, y la incorporación de la Fase III de "Evaluación y Cierre del Programa".

La modificación propuesta permitirá asegurar la continuidad de la intervención, otorgar el plazo necesario para completar los compromisos pendientes del Contrato de Barrio, desarrollar la etapa de evaluación y cierre conforme a la metodología vigente y, finalmente, efectuar el cierre programático, administrativo y financiero del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco. En consecuencia, se solicita considerar la ampliación de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2028, equivalente a un plazo total de 99 meses, junto con las demás modificaciones señaladas en el presente informe."

OCTAVO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario Nº945, de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco. Mes de mayo 2026, Barrio Bosque Sur; De acuerdo a la rendición descrita anteriormente, tengo a bien informar que el saldo pendiente de rendición al 31 de mayo del 2026, es de $ $ 31.624.278-

NOVENO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

DECIMO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en clausula primera, en los siguientes motivos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXBQ4-582

a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Lanco, singularizada en la cláusula sexta del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio y de redistribuir los recursos.

b. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Lanco; y sus modificaciones, y el hecho de existir licitaciones en vías de desarrollo del plan de gestión de obras del Barrio.

c. Anexo de Convenio Fase I y II individualizado en la cláusula cuarta del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I mencionado en la cláusula primera del presente.

d. El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 287, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco.

e. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Bosque Sur, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, de las obligaciones de la Fase II del Programa.

f. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia"; el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, en consideración a las modificaciones que se plantean en virtud del presente Anexo de Convenio, y en consideración a que el barrio cuenta con un marco presupuestario para el desarrollo de sus tres fases.

g. Necesidad de incorporar la implementación de la Fase III del Programa, en concordancia con los lineamientos normativos y metodológicos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios, permitiendo desarrollar los procesos de evaluación, cierre y sostenibilidad de la intervención, así como la consolidación de los resultados alcanzados durante la ejecución del Contrato de Barrio.

h. Ordinario N°945 de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco, Meses de marzo, abril y mayo 2026, Barrio Bosque Sur, Res. Exentas N°388 de fecha 16 de octubre de 2020 y anexos N° 353 de fecha 20 de agosto de 2021, N° 605 de fecha 10 de diciembre de 2021 y N°667 de fecha 15 de noviembre 2024.

i. La necesidad de actualizar la normativa relativa a Rendición de recursos vía transferencia, a Municipios.

j. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, y su Anexo indicado en la cláusula tercera, cuarta y quinta del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 388, de fecha 16 de octubre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco; su Anexo aprobado por Resolución Exenta N°353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; su Anexo aprobado por Resolución Exenta N° 605, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Anexo aprobado por Resolución Exenta N°667 , de fecha 15 de noviembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; a fin de ampliar la vigencia del Convenio, redistribuir recursos de los Términos de referencia, incorporar clausulas referente a rendiciones de cuentas de capital e incorporar la implementación de la Fase III, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EHXBG4-582

a. **Incorpórese las cláusulas que se indican a continuación al Convenio aprobado por Resolución Exenta N°388, de fecha 16 de octubre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, modificado por Anexo aprobado por Resolución Exenta N°353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; su Anexo aprobado por Resolución Exenta N° 605, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Anexo aprobado por Resolución Exenta N°667 , de fecha 15 de noviembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a continuación de la cláusula vigésima sexta, a saber:**

- ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:*** *Transfiérase al Municipio, para la ejecución de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, la suma total de $21,450,000.- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), en una cuota, que será transferido al Municipio de acuerdo a las condiciones y según se regla a continuación:*

Transferencia cuota Fase III- año 2028: Se transferirá al Municipio la suma de $21.450.000,- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la cual se realizará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba la Implementación de la Fase II del Contrato de Barrios.

Todo tipo de gasto que se realice con recursos del programa, debe ser autorizado por la Secretaria Técnica del Programa de la Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos.
El monto total, referido en la presente cláusula, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
La SEREMI realizará la transferencia de la remesa que corresponde dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto que apruebe el instrumento que regla la presente transferencia.
Respecto de los recursos referidos en esta cláusula son aplicables todas las obligaciones consagradas en el presente Convenio, y su desglose referencial de gasto está determinado en el documento Anexo denominado "Términos de Referencia".

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: (PRODUCTOS Y DESCRIPCION FASE III): En concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales, se estima pertinente incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", cuya finalidad es sistematizar los resultados alcanzados durante la intervención, evaluar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Contrato de Barrio y generar los instrumentos que permitan dar continuidad al proceso de recuperación barrial mediante la Agenda Futura, de acuerdo a la siguiente descripción:

La Fase III denominada "Evaluación y cierre del Programa", que considera sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

En términos generales, el proceso de evaluación contempla la revisión de los procesos de sostenibilidad, en relación, a los ejes transversales del Programa (Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad, Identidad y Patrimonio).

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADOR
a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III	1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III.	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link.
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXB04-582

b. Actualización Plan Maestro	2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III 3. Reporte grupos focales 4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.	Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.
c. Historia de Barrio	5. Término y edición de libro o video de la historia de barrio. ***Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.***	Ingreso Libro o video Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.
d. Hito de Cierre	6. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre. 6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.	Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.
f. Informe Final Fase III	8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad. 8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III. 8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales. 8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.	Ingreso informe vía oficio, acta de evaluación y oficio de la Seremi. Resolución de Cierre de Fase III.

"CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Exenta N°2058 de fecha 30 de diciembre del 2025 o en su defecto, al acto administrativo que la modifique, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto.
Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a. Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
b. La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.
c. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXBG4-582

o traspaso, según resolución nº30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.

d. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.

e. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

f. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.

g. Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con Vº Bº del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.

h. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Nº30, de 2015.

i. Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.

j. La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente.

En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos. El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa (revisar si el convenio de arrastre es solo Fase I o Plurianual), e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

b. **Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo"**, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta Nº 388, de fecha 16 de octubre de 2020, de Seremi V. y U, Región de Los Ríos, modificado por Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; su Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº 605, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº667 , de fecha 15 de noviembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, quedando del siguiente tenor: ***"El presente Convenio tendrá una vigencia de 99 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."***

c. **Modifíquese** el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur de Lanco, aprobado por Resolución Exenta Nº 388, de fecha 16 de octubre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, modificado por Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº353, de fecha 20 de agosto de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; su Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº 605, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº667 , de fecha 15 de noviembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHXB04-582

Bosque Sur – Lanco"; vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I, Fase II y Fase III Barrio Bosque Sur, comuna de Lanco"; que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO TERCERO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto de nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en trámite de toma de razón; y la personería de don **JUAN ROCHA AGUILERA,** para actuar representando a la I. Municipalidad de Lanco , consta en Fallo de Calificación de fecha 15 de noviembre 2024 y en Acta Complementaria de Proclamación Rol N°47-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, de Ilustre Municipalidad de Lanco.

Firmado por:
Juan Javier Rocha Aguilera
ALCALDE
Fecha: 14-08-2026 15:08 CLT
Municipalidad de Lanco

JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

Cristian Arriagada Patiño
Firmado digitalmente por Cristian Arriagada Patiño
Fecha: 2026.08.17 12:42:13 -04'00'

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FHX8Q4-582

2.- APRUÉBESE, Anexo de Convenio de Implementación Fase I, II, y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bosque Sur, y sus términos de referencia, transcrito en el resuelvo Nº 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, de fecha 13 de agosto de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CAP/LCB/GGS/dsr

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Lanco, libertad N° 251, Lanco, comuna de Lanco. (Carta certificada conjuntamente con 2 copias originales del Anexo de convenio.)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Conjuntamente con 1 copia original del Convenio.)
- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.

